

**AL DESPACHO** Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial indicando que dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

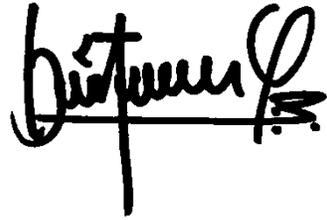
AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el despacho que no es dable dar por satisfecho el requerimiento efectuado en el auto del 8 de febrero del año en curso.

Lo anterior, por cuando revisados los anexos del memorial presentado se aprecia que no se allegó *“el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P”*, tal y como se exigió en auto anterior.

En este punto, es necesario precisar que acá no se echa de menos constancia de envío de los correos enunciados por la parte demandante, sino, la prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario, lo que no significa que deba esperarse a que los demandados acusen el recibido como tal, sino que se tenga certeza de que el mensaje fue recibido, exigencia que no esta en contravía del decreto 806 del 2020 ni de los distintos pronunciamientos que han emitido los diferentes órganos que se han pronunciado al respecto.

Notifíquese

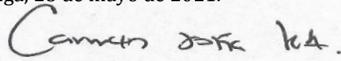


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 77 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretara